



ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PN-ESBOL No. 48-7-10034-24

LUGAR Y FECHA: Tuluá, Valle del Cauca 30 de marzo 2025

**ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL:** Teniente Coronel GERMÁN DARÍO SARRALDE
ARELLANO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 98.388.987 de Pasto (Nariño)

CARGO: Director Escuela de Policía Simón Bolívar

**DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:** Resolución No 1134 del 10/04/2024

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No 00011 del 02/01/2025

DATOS DEL CONTRATISTA: ECOLIMPIEZAS DEL VALLE S.A.S

NIT: 900.982.726-6

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALEXANDER MARINES ANGULO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 94.517.640 de Cali

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**,
previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

OBJETO "CONTRATACION DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO
DE TANQUES DE AGUA, MUESTREO DE AGUA
POTABLE Y RESIDUAL PARA LA ESCUELA DE
POLICIA SIMÓN BOLIVAR "

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: N/A

FECHA DE EMISIÓN: N/A

FECHA DE VENCIMIENTO: N/A

**VALOR INICIAL DE LA
ORDEN DE COMPRA:**

\$ 3.910.000 (tres millones novecientos diez mil pesos).

FECHA DEL CONTRATO:

07/09/2024

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO:**

El plazo de ejecución para la aceptación de oferta **descrita**, será de **cuarenta y cinco 45 días**, el cual se da con la firma de la aceptación de oferta, el registro presupuestal y la aprobación de la póliza requerida.

El supervisor verificará y constatará que los elementos tengan las mismas especificaciones técnicas descritas en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**.

NOTA 1: Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos cosarios.

NOTA 2: De acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 862 imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

25/10/2024

FORMA DE PAGO:

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR pagará al contratista el valor del contrato en **pagos parciales según la ejecución del contrato**, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIF NACION) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los recursos correspondientes al PAC.

El pago que se efectuará en el presente contrato dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS

DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION" siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer la fecha de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Policía Simón Bolívar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Policía Simón Bolívar se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – la Escuela de Policía Simón Bolívar no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela

de Policía Simón Bolívar del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela de Policía Simón Bolívar.

La ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR no reconocerá valores por encima de lo disponible.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-007270-ESBOL del 11/09/2024, el señor Mayor ELKIN FERNANDO CHAVEZ BELLO obrando en calidad de Director Escuela de Policía Simón Bolívar (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente jefe WILLIAM ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

N/A

VALOR FINAL DEL CONTRATO

\$ 3.910.000 (tres millones novecientos diez mil pesos)

FECHA DE TERMINACIÓN:

25/10/2024

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	7924 del 18/07/2024	\$ 7.000.000,00	83724 del 09/09/2024	\$ 3.910.000

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 45-46-101026278

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.: N/A

FECHA DE APROBACIÓN: 11/09/2024.

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: NO APLICA.

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$ 782.000,00	09/09/2024	24/12/2024
Calidad de los bienes	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	\$ 1.955.000,00	09/09/2024	24/10/2026
Calidad y correcto funcionamiento	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 195.500,00	09/09/2024	24/10/2027
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Predios labores y operaciones	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil patronal	N/A	N/A	N/A
Contratistas y subcontratistas	N/A	N/A	N/A
Vehículos propios y no propios	N/A	N/A	N/A
Perjuicios extrapatrimoniales	N/A	N/A	N/A
Daño emergente y lucro cesante	N/A	N/A	N/A
Gastos médicos	N/A	N/A	N/A

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que EL CONTRATISTA presto los servicios dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	01	22/10/2024	\$ 3.910.000	FE2154	18/10/2024	\$ 3.910.000	N/A
TOTAL, RECIBIDO					\$ 3.910.000	TOTAL, FACTURADO		\$ 3.910.000	N/A

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 3.910.000	\$ 3.910.000	\$0	\$ 3.910.000	\$ 3.910.000	\$0

Que mediante certificación de pagos S/N de fecha 30/03/2024 la Tesorera de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
83724	201124	434699224	19/11/2024	\$ 3.910.000,00	\$ 530.645,00	\$ 3.379.355,00
TOTALES	-	-	-	\$ 3.910.000,00	\$ 530.645,00	\$ 3.379.355,00

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO: N/A

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: N/A
 NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: N/A
 NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: N/A
 FECHA DEL CONTRATO: N/A

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO: N/A

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS * FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
N/A	N/A	N/A

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2024-007948-ESBOL	04/10/2024	SEPTIEMBRE
02	GS-2024-008850-ESBOL	05/11/2024	OCTUBRE

03	GS-2024-009280-ESBOL	21/11/2024	FINAL
----	----------------------	------------	-------

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No 48-7-10034-24 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato 48-7-10034-24 objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 23/10/2024 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

Intendente Jefe **WILLIAM ALFREDO RODRIGUEZ
RODRIGUEZ**

**POR EL CONTRATISTA:
SU REPRESENTANTE LEGAL:**

**ECOLIMPIEZAS DEL VALLE S.A.S
LUIS ALEXANDER MARINES ANGULO**

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato No 48-7-10034-24 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: A la fecha no queda saldo pendiente por ejecutar.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato "CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE TANQUES DE AGUA, MUESTREO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA LA ESCUELA DE POLICIA SIMÓN BOLIVAR" (sin perjuicio

Para constancia, se firma en la ciudad de Tuluá, a los diecisiete (30) días del mes de marzo de 2025.

POR LA POLICÍA NACIONAL,


Teniente Coronel **GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO**
Director Escuela Policía Simón Bolívar

POR EL CONTRATISTA,


LUIS ALEXANDER MARINES ANGULO
Representante Legal ECOLIMPIEZAS DEL VALLE S.A.S

SUPERVISOR DEL CONTRATO,


Intendente Jefe **WILLIAM ALFREDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**
Jefe Logístico ESBOL

Elaborado por: IJ, William Alfredo Rodríguez Rodríguez
Revisado por: APA12 Angelly Higuera Varón
Revisado por: IT, Andrés Felipe Hernández
Revisado por: CT, José Alexander Tovar Castañeda
Revisado por: CT, Segundo Ignacio Dorado Meneses
Fecha de elaboración: 30/03/2025
Ubicación E:/grupo logístico Esbol/


INFORMACIÓN PÚBLICA